CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la apoderada de la parte demandada allegó memorial el 30 de septiembre de 2021 remitiendo los requisitos solicitados en auto del 24 de septiembre de 2021, de otro lado la parte demandante allego memoriales los días 4 de octubre de 2021 y 2 de febrero de 2022, informando que puso en conocimiento de la parte demandada lo requerido en el citado auto y solicitando impulso del proceso respectivamente. A Despacho para proveer.

Medellín, 21 de abril de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de abril de dos mil veintidós

Interlocutorio	N° 960
Proceso	VERBAL PAGO POR CONSIGNACIÓN
Demandante	LEIDY SARA ASPRILLA MUÑOZ
Demandado	ALEXANDRA DIAZ ARBELÁEZ Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 **007 2021-00393** 00
Temas	INCORPORA. RECONOCE PERSONERIA.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede se incorporan al expediente digital los memoriales allí indicados.

Se reconoce personería para que represente a la señora ALEXANDRA DIAZ ARBELÁEZ en calidad de demandada y como heredera determinada de la señora MERCEDES ARBELÁEZ RUA, a la abogada CLAUDIA DANELLY MUÑOZ MAZO portadora de la tarjeta profesional número 169.270 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La contestación allegada por la demanda se incorpora al expediente sin trámite, hasta el momento procesal pertinente, esto es hasta que se encuentra integrado el contradictorio.

Igualmente, como se dijo en el auto que admitió la demanda, esto es en los incisos segundo y tercero del numeral tercero de dicha actuación, una vez se haga la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de los herederos indeterminados de la señora MERCEDES

ARBELÁEZ RÚA y venza el término del emplazamiento se procederá con el nombramiento del curador *Ad-litem.*

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049 (E)** Hoy **22 de abril de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83dcd5c1d338ac33b5998ce90a189de2b9aeca82ec97cc743f956bd40a01c2d7**
Documento generado en 21/04/2022 10:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. fijados en la